



ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
Nº.: 891780043 5



**ACUERDO No. 013
22/08/2014**

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD- del municipio de Ciénaga, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora –CR- del SGR, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión;

Que de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, parágrafo primero: los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión;

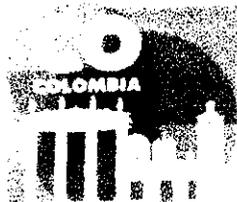
Que el Decreto 1399 y la Ley 1606 del 2012, como también el Decreto 745 de 2014; estipulan los recursos del SGR para el municipio de Ciénaga;

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 31 de julio de 2014, la Secretaría Técnica del OCAD CIENAGA, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar un proyecto de inversión; como también designar su ejecutor y contratante de la interventoría;

Que el día 13 de agosto del 2014, se realizó la sesión presencial del OCAD de municipio de Ciénaga, en la cual fue viabilizado, priorizado y aprobado un proyecto

...De la Mano con el Pueblo. Unidos por Ciénaga!

Carrera 11A No. 8A-23 – Ciénaga – Magdalena -www.cienaga-magdalena.gov.co Código postal 478001



ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
Nº.: 891780043-5



de inversión; como también designado su ejecutor y contratante de la interventoría, así consta en el Acta número dieciséis (016) del OCAD municipal;

Que el artículo 6 del Acuerdo 004, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión de adoptarán mediante Acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del acta por el Presidente y el Secretario Técnico;

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar y priorizar el proyecto:

Nombre: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 21
ENTRE CARRERAS 4 Y 20 CIÉNAGA MAGDALENA CARIBE
BPIN: 2014471890004
Sector: Transporte
Fase: FACTIBILIDAD - FASE 3
Valor Total: \$3.720.861.098
Financiación: SGR - Asignaciones Directas 2013-2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la **Etap 1** del proyecto viabilizado y aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, la cual tiene un valor de **\$1.299.953.197**, financiado con SGR - Asignaciones Directas 2013-2014.

Parágrafo Primero: Designar como ejecutor y contratante de la interventoría al municipio de Ciénaga.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad pública designada como ejecutor y contratante de la interventoría, es responsable de la recolección, custodia y reporte al SMSCE, una vez aceptan tal encargo, desde la aprobación hasta su cierre. El expediente del proyecto será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO CUARTO: Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

... De la Mano con el Pueblo. Unidos por Ciénaga!

Carrera 11A No. 8A-23 - Ciénaga - Magdalena - www.cienaga-magdalena.gov.co Código postal 478001



ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
NIT.: 891780043-5



ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la entidad designada ejecutora y encargada de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS A. TETE SAMPER
Alcalde Municipal
Presidente OCAD

YENIS PEREA LÓPEZ
Secretaria de Planeación Municipal
Secretaria Técnica OCAD

Elaboró: Yenis Perea López 
Jefe Oficina de Planeación

...De la Mano con el Pueblo. Unidos por Ciénaga!

Carrera 11A No. 8A-23 - Ciénaga - Magdalena - www.cienaga-magdalena.gov.co Código postal 478001